



**MinEducación**  
Ministerio de Educación Nacional



Asociación Colombiana de  
Facultades de Educación

# **MESAS REGIONALES SOBRE LA POLITICA DE FORMACION DE FORMADORES**

**LINEAMIENTOS DE CALIDAD PARA LAS LICENCIATURAS EN EDUCACIÓN**

**INFORME MESA DE TRABAJO ASCOFADE CAPITULO CARIBE  
Mayo 14 de 2013**

**ASCOFADE Capítulo Caribe.** Presidenta: Gilma Benavides Aguas  
Decana Facul. Educa. CURC-IAFIC



**MESAS REGIONALES SOBRE LA POLITICA DE FORMACION DE  
FORMADORES**

**LINEAMIENTOS DE CALIDAD PARA LAS LICENCIATURAS EN EDUCACIÓN**

**INFORME MESA DE TRABAJO ASCOFADE CAPITULO CARIBE  
Mayo 14 de 2013**

**ASCOFADE Capitulo Caribe.** Presidenta: Gilma Benavides Aguas  
Decana Facul. Educa. CURC-IAFIC

**INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR ADSCRITAS AL CAPITULO QUE  
PARTICIPARON:**

Universidad de Cartagena (UNICARTAGENA)  
Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)  
Universidad de Sucre (UNISUCRE)  
Universidad del Norte (UNINORTE)  
Corporación Universitaria Rafael Núñez (CURN)  
Corporación Universitaria del Caribe (CECAR)  
Corporación Universitaria Regional del Caribe-IAFIC (CURC-IAFIC)  
Universidad del Atlántico. (UNIATLANTICO)  
Universidad Colombo Internacional. (UNICOLOMBO)  
Universidad de Córdoba. (UNICORDOBA)

**Otros Participantes**

Dirección Núcleo Educativo Atlántico.  
Escuela Normal Superior Cartagena de Indias.

**Discusiones Preliminares:**

La discusión inicia con los siguientes interrogantes y reflexiones con el fin fortalecer y profundizar el documento de lineamientos:

- a. ¿Cuáles son las argumentaciones teóricas sobre el componente disciplinar en la formación docente? Se sugiere reconceptualizar el término.



- b. ¿Es la práctica pedagógica el hacer? ¿Cuáles son las posturas teóricas que argumentan la práctica pedagógica en la propuesta de lineamientos?
- c. ¿Cuál es la concepción sobre pedagogía y didáctica?
- d. ¿Cuál es la argumentación teórica que sustenta la concepción pedagógica y psicológica de aprendizaje?
- e. ¿Cómo fue la participación de los actores básicos (docentes en ejercicio: primaria y secundaria) en la construcción de este documento?.
- f. Considerar lo establecido en la ley 30 frente a la autonomía que ofrece a las universidades y lo establecido por el bloque de constitucionalidad frente a los sus alcances, desde la dimensión de los lineamientos. “En la Ley 30 de 1992 se reconoce y garantiza la autonomía a la Educación Superior en sus modalidades presencial y a distancia, otorgándole al MEN mecanismos para apoyar, inspeccionar y vigilar tales modalidades de modo oportuno y sin hacer excepciones respecto al tipo de profesión en que se esté formando”.
- g. La sesión de la mesa regional capitulo Caribe, no puede considerarse como escenarios de consulta, sino más bien de socialización, de reflexión, dialogo sobre los lineamientos que se proyectan. Las consultas están amparadas en el convenio **169** de la OIT, acogido por Colombia en la Ley 21 de 1991.
- h. La discusión sobre estos lineamientos debe prolongarse y considerar nuevos escenarios de reflexión. Se propone consolidar una mesa nacional de expertos o maestros de base que desde su experiencia puedan seguir aportando y argumentando esta propuesta de lineamientos.
- i. El documento borrador de lineamientos debió realizarse en un escenario de construcción colectiva.
- j. El documento debe repensarse y fortalecerse con aportes argumentados sobre posturas teóricas y experiencias de investigación en el contexto de cada región sobre formación docente.
- k. El diagnóstico debió reflejar una relación histórica de egresados por programas y modalidad. (Hay que profundizar en el diagnóstico).
- l. Los lineamientos deben fortalecerse desde las experiencias de formación docente en el país.
- m. Se hace necesario revisar y ajustar en los lineamientos lo pertinente a la normatividad establecida para estos procesos y lo pertinente a la normatividad establecida para los procesos de formación docente, en particular mención, el decreto 804 de 1995, el cual hace referencia a la formación y vinculación docente que atienden grupos étnicos.
- n. El documento de lineamientos no refleja los aportes referidos a:



- a. Programa que se está diseñando desde el MEN sobre la formación docente en contextos de la diversidad
  - b. La política pública etnoeducativa hacia un sistema educativo intercultural.
  - c. Los lineamientos de formación docente del programa liderado por el MEN todos a aprender.
  - d. La propuesta de formación docente de traductores e intérpretes en grupos étnicos.
  - e. La consideración de la UNESCO, sobre las metas 2021.
  - f. Sustentos necesarios sobre la pedagogía y didáctica en el escenario de la formación docente.
- o. Se sugiere tener en cuenta las articulaciones con el sistema educativo colombiano, en cuanto a que se tenga presente en las convocatorias y concursos docentes con perfiles de formación en áreas de educación especial y similar.
- p. A las Instituciones educativas están llegando aspirantes sin vocación, y profesionales sin formación pedagógica. Se sugiere no dejar la educación en manos de profesionales no cualificados pedagógicamente.

### **Denominación**

- ✓ La propuesta de debe mantener la estructura para licenciaturas en educación tal y como lo contempla la normatividad existente. En tal sentido se recoge la diferenciación en las denominaciones: Licenciado en educación Preescolar y Licenciados en Educación Básica primaria.
- ✓ Para la educación Media se mantiene los énfasis según las áreas obligatorias y fundamentales.
- ✓ En este escenario formativo se debe caracterizar o definir los criterios de calidad sobre los aspectos referidos a la formación básica y media.
- ✓ En este contexto se debe mantener las licenciaturas en Etnoeducación definiendo las áreas obligatorias y fundamentales, la cual contendrá los criterios y particularidades a la educación a grupos étnicos.
- ✓ La inclusión de los programas académicos en el nivel de pregrado para la formación en la diversidad es imperativo.

### **Justificación**

- ✓ En la justificación el decreto 1295 es clara.

### **Contenidos curriculares:**



- ✓ Mantener los criterios de pertinencia flexibilidad etc.

#### Créditos Académicos.

- ✓ La estructura de desarrollo del programa debe mantener la propuesta de créditos académicos y por periodos lectivos, atendiendo a los criterios de flexibilidad curricular, y NO DE AÑOS.
- ✓ El rango mínimo de créditos que se propone es de 16 a 18 promedios por periodos académicos.
- ✓ Se considera mantener el rango de los 140 a 160 créditos.
- ✓ Se propone la estructura de la siguiente distribución: que el mayor peso académico en términos de porcentaje se le otorgue a los procesos teórico - prácticos y la práctica pedagógica investigativa. Respetando la discrecionalidad de las facultades de educación.

#### Las lenguas extranjeras.

- ✓ Se debe mantener la incorporación del inglés como alternativa de enriquecimiento cultural y desarrollo de competencias en el segundo idioma. Quedando a discrecionalidad de la institución la manera como se incorpore.

#### Las lenguas nativas.

- ✓ Incorporar en los lineamientos la necesaria e importante atención a las lenguas nativas entendiendo la diversidad y los contextos de atención a grupos étnicos.
- ✓ Es necesario que los lineamientos reconozcan el contexto del país, en tanto que es evidente la presencia del bilingüismo, el trilingüismo y multilingüismo. En coherencia y articulación con la educación a grupos étnicos. (En el Caribe se relacionan los casos de Bolívar, San Andrés, La Guajira, Córdoba etc)
- ✓ Definir claramente las políticas de enseñanza y aprendizaje de las lenguas en el escenario de la formación docente, en consonancia con las políticas lingüísticas establecidas por el estado. (referenciamos la ley 1381, ley de lenguas nativas)

#### Las Tecnología de la Información y la Comunicación.

- ✓ En el currículo de formación docente las TIC deben seguir respondiendo al componente de transversalidad. La inclusión de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de formación de docentes, sitúa a nuestros



estudiantes en la sociedad del aprendizaje, amplía el campo laboral y re-significa a estos instrumentos en un campo tan amplio e importante como el educativo.

#### Los medios y las mediaciones

- ✓ Deben expresar procesos de articulación al componente pedagógico y didáctico.

#### Modalidad:

- ✓ Se debe mantener la modalidad presencial y distancia ( Distancia: tradicional y virtual). Hay que reconocer la historia del proceso de formación docente en el país que da cuenta de un alto porcentaje de docentes formados en educación a distancia, sobre todo el escenario de profesionalización docente liderados por muchas universidades en el Caribe colombiano. Estos maestros dan cuenta de un escenario de inclusión sobre todo en la cualificación de los docentes en sectores rurales y zonas de difícil acceso. Su práctica pedagógica ha tenido reconocimiento nacional e internacional, en tal sentido se ha tenido premios por ejemplo como “Compartir al Maestro” e investigaciones con aval internacional. La educación a distancia propicia el aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo desde las diversas herramientas pedagógicas que emplea, brindando al estudiante una universidad siempre presente, sin limitaciones espacio-temporales y al alcance de sus necesidades particulares, que posibilita su crecimiento y desarrollo con pertinencia y calidad. Responde a procesos inclusivos desde la atención a estudiantes con diversas situaciones de discapacidad: población no oyente, invidente, con discapacidad motora, entre otras.

Los compromisos comunes adquiridos en el Marco de Acción de Dakar: *Educación para Todos (2000)*<sup>1</sup>, a nivel mundial, asumen la Educación a Distancia como el vehículo adecuado para lograr los propósitos allí establecidos. En el mismo sentido la UNESCO, en la ruta de migrar de sociedades del conocimiento a sociedades del aprendizaje y con el fin de fomentar la formación docente a partir de la educación a distancia, en su informe publicado en 2014, contenido en el documento *Enseñanza y Aprendizaje: Lograr calidad para todos*<sup>2</sup>, sitúa la pertinencia de la Educación a Distancia del siguiente modo: “Deberán fomentarse también los

<sup>1</sup> <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001211/121147s.pdf>

<sup>2</sup> <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002261/226159s.pdf>



planteamientos innovadores como la formación de docentes a distancia, combinados con la formación y la tutoría presenciales, a fin de extender la formación de docentes previa al empleo y permanente a un mayor número de docentes” (p. 45). En otro aparte el mismo documento presenta un capítulo especial denominado “La educación a distancia puede potenciar la capacidad de los países para formar a los docentes” (p. 274 – 277). La Educación a Distancia abre espacios de resocialización en momentos coyunturales para el país, como el que se vive actualmente desde el Proceso de Paz, donde sin duda la formación de docentes para el postconflicto será un aspecto fundamental en la atención a poblaciones con difícil acceso a la educación presencial, lo que implica la necesidad de formar docentes desde y para la modalidad a distancia.

- ✓ Es necesario dejar establecido que las universidades deben garantizar los medios y las mediaciones, infraestructuras, docentes de alto nivel, con competencias tecnológicas y formación en contexto de virtualidad.
- ✓ Se debe aclarar las relaciones y diferencias entre TIC y virtualidad.
- ✓ La modalidad debe ser estructurada al sistema de créditos académicos.
- ✓ Las universidades deben argumentar la modalidad desde su modelo pedagógico.

Organización de las actividades académicas.

Esta debe ser consecuente con la propuesta de los créditos académicos y de los criterios que se establezcan para su definición

Las alternativas de grado.

- ✓ Las opciones o alternativas de grado que se incorporen a la propuesta de formación deben estar orientadas al componente de práctica e investigación.

El personal docente.

Los docentes del programa deben estar en su totalidad de TC y/o con dedicación exclusiva.

Investigación.

- ✓ Se debe mantener la investigación formativa y aplicada.
- ✓ Revisar el contrasentido existente en la propuesta de lineamientos mientras se habla por un lado de investigación formativa en las condiciones de calidad, la propuesta definitiva de lineamientos habla de investigación aplicada.



### **La practica pedagógica**

Al respecto, se aborda en la discusión lo normado y exigido en el Decreto 1295 y las Resoluciones 5443 y 6966 de 2010, sobre la importancia de las prácticas pedagógicas y las competencias del saber específico ejercido por los docentes en formación, competencias que son desarrolladas bajo las dos modalidades presencial y a distancia.

Se propone que podrían iniciar a partir del tercer semestre, y se plantean tres tipos:

1. Practica de observación que consiste en un acercamiento al contexto pedagógico y de práctica.
2. Practica formativa, la cual debe hacerse en las instituciones educativas desarrollando clases con el acompañamiento de un docente titular y la supervisión de un coordinador de práctica del programa.
3. Práctica profesional esta debe hacerse de manera permanente en un periodo estipulado por la universidad y es aquí donde debe desarrollarse el proyecto de investigación formativa con el que se graduara.

### **Relación con el sector externo:**

- ✓ Se propone dejar con claridad el relacionamiento con el sector externo, con criterios claros que orienten por ejemplo los escenarios de práctica, que deben responder al perfil ocupacional.
- ✓ Deben relacionar los escenarios de prácticas pertinentes que garanticen el desarrollo de una experiencia exitosa.
- ✓ Los vínculos con centros de formación, secretarías de educación, centros especializados observatorios, entre otros debe hacerse evidente y contribuir al fortalecimiento del educador.
- ✓

Apoyo Relatoría ASCOFADE CAPITULO CARIBE

Farides Margarita Pitre Redondo

Maria Elena Rivas Arenas

Nelsy Calderin Careth